CONTRATO S.G. MINISTRO N° 430 /2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 569/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO SERTEC,** integrado por las empresas **SERVINGCI S.R.L. y TECNICON S.A.**, con RUC N° 80077560-0, con domicilio en Charles de Gaulle 1442 esquina Carlos Miguel Giménez de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **ING. GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ**, con C.I. N° 487.988, en adelante denominado el **CONSULTOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e , individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N°1"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 569/2020, en fecha 17 de diciembre de 2020 como resultado del Llamado MOPC N° 30/2020**, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA – ALBERI. TRAMO KM 40 – ALBERDI, DE LA PROGRESIVA 62+800 A LA PROGRESIVA 67+000. PROGRAMA DE CORREDORES DE INTEGRACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 8729, APROBADO POR LEY N° 5301/2014,** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2292/2020 de fecha 4 de diciembre de 2020. El Convenio Modificatorio N° 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N°2446/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, a los efectos de ampliar el alcance del Servicio, para la Fiscalización de las Obra.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 569/2020.
b) Documentación técnica del Convenio Modificatorio N°1
c) Resolución Ministerial N°2446/2022, que autoriza el Convenio Modificatorio N°1
d) Contrato S.G. Ministro N° 569/2020.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1, estará regido por el Contrato SG Ministro N° 569/2020.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37. A de la Ley 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.697

4. VIGENCIA DEL CONTRATO.

4.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con la aprobación del Informe Final y el pago correspondiente al mismo.

4.2 La continuidad de la Contratación en el Ejercicio Fiscal 2022 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Crédito Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El Convenio Modificatorio N°1, aumenta el monto contractual en Gs. 350.473.071 (guaraníes trescientos cincuenta millones, cuatrocientos setenta y tres mil, setenta y uno), IVA incluido, equivalente a un incremento del 19,47 % sobre el monto contractual original, siendo el monto original contractual la suma de Gs. 1.800.000.000 (guaraníes mil ochocientos millones) IVA incluido, y el nuevo monto

Gustavo Cuevas
Representante Legal
CONSORCIO SERTEC

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

contractual igual a Gs. 2.150.473.071 (guaraníes dos mil ciento cincuenta millones, cuatrocientos setenta y tres mil, setenta y uno) IVA incluido.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el plazo contractual vigente, ampliándolo hasta el 31 de enero de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Orden de Proceder	15 de enero de 2021 (Nota DV N° 2349/2021)
Plazo Contractual	9 meses (hasta el 15 de octubre de 2021)
Plazo CM N°1	3,5 meses (hasta el 31 de enero de 2022)

El lugar y condiciones de prestación de los servicios de consultoría requeridos, será como establecen en la Sección V – Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N°2051)

El Consultor se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10 % (diez porciento) del Precio del Contrato, con vigencia hasta el término del Contrato, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier servicio realizado por el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de prestación del Servicio está establecido en la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N°1.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de octubre del año 2022.

ING. GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ
POR EL CONSULTOR

CONSORCIO SERTEC

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
POR EL CONTRATANTE